



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

# Ordenanza Municipal N° 026-2018-CM-MPM/A

Ayaviri, 21 de noviembre del 2018.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2018, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri 2018 – 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras en concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, señala que *"las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana"*;

Que, el artículo 9° inciso 7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al concejo municipal para *"Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional"*;

Que, el párrafo 3.3 del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *"son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigador ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*;

Que, el artículo 8.2° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que *"las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí"*;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que *"El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal"*;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri requiere implementarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos ambientales;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Melgar-Ayaviri;

Estando a los fundamentos antes expuestos y a las facultades conferidas por los artículos 194°, 195° y 198° de la Constitución Política del Estado y los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972° y el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR –AYAVIRI 2018-2022.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-MPM-A) de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, para el periodo 2018-2022, que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

pág. 1

*Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar*

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : (051) 563065  
Email : info@munimelgar.gob.pe  
Web : www.munimelgar.gob.pe



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, la correcta implementación de la presente Ordenanza Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – MELGAR - AYAVIRI 2018 - 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos necesarios para la implementación del plan de acción anual correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR**, la participación activa de todas las instituciones y organizaciones locales y rurales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Melgar - Ayaviri. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que comprometa a cada plan de trabajo anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer reactivos de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a ley.

**SEGUNDA.-** Disponer, la publicación en el diario de circulación regional y el portal Institucional de la Municipalidad de Melgar-Ayaviri.

**TERCERA.-** Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta para el siguiente año del plan de acción.

**CUARTA.-** Establecer la participación activa del programa EDUCCA-MPM-A de las instituciones y organizaciones locales identificadas.

**QUINTA.-** Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para su adecuada aplicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y ARCHIVE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Hualpa Quispe  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARÍA GENERAL

c.c. Arch. MPMWOSG.  
c.c. G. Municipal.  
c.c. O. Asesoría Jurídica  
c.c. G. Desarrollo Ambiental  
c.c. SG. Gestiona Ambiental  
c.c. U. Imagen Institucional  
c.c. U. Tecnología Informática

pág. 2

*Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar*

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : (051) 563065  
Email : info@municipalidadmelgar.gob.pe  
Web : www.municipalidadmelgar.gob.pe